



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato de Adquisición de bienes, de fecha 29 de septiembre del 2021, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, Tiempo, S.A. de C.V., representada por la C. María Beatriz Micaela Carrillo Galán, en su carácter de apoderada legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 29 de septiembre del 2021, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"EL CONALEP"** relojes para dama y caballero que corresponden a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo No. F de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-47-2021, (CompraNet IA-011L5X001-E94-2021), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 43, en lo sucesivo LAASSP y 51 de su Reglamento.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto por la cantidad de \$979,794.92 (Novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 92 /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

I.3. Que la vigencia quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obliga hacer entrega de los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 15 de septiembre al 13 de noviembre del 2021.

I.4. A través del escrito de fecha 5 de octubre del 2021, la apoderada legal de **"EL PROVEEDOR"**, solicitó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, realizar un cambio de los bienes adjudicados, con la finalidad de entregar en tiempo y forma derivado de que algunos modelos han tenido cambio en las existencias de almacén y el tiempo de entrega, y solicita sea aprobado un convenio modificatorio que le permita entregar en tiempo y forma y favoreciendo a **"EL CONALEP"**, con modelos nuevos y de mejor precio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Mediante oficio DP/444/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, la Directora de Personal, le informó a la apoderada legal de **"EL PROVEEDOR"** que se dará conocimiento a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, con el propósito de solicitar un convenio modificatorio que permita a **"EL CONALEP"**, obtener los bienes contratados con la calidad y oportunidad requerida. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.

I.6. Con oficio No. DP/446, de fecha 13 de octubre del 2021, la Directora de Personal, solicitó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, la elaboración de un convenio modificatorio en razón de que **"EL PROVEEDOR"** propuso una entrega alterna para cumplir con las partidas adjudicadas derivado de la inexistencia en su almacén en algunos de los modelos contratados, y **manifestó su conformidad como área requirente de los bienes** propuestos por **"EL PROVEEDOR"** para proceder a la elaboración del convenio modificatorio en los términos citados en el escrito que se describe en el Antecedente I.4, del presente instrumento. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 3.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Comparece en este acto representado por la **Mtra. Samantha Belén Carballo Gutiérrez** en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre del 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza **de conformidad con la autorización emitida por parte de la Directora de Personal de "EL CONALEP"**, área requirente de los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, en relación con los Antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento.

III. Declara la apoderada legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 Se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 85,199, de fecha 4 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 147 de la ciudad de México, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con número ~~se elimino no de credencial~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, mismos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.4 del presente instrumento.

IV.- **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 párrafos Cuarto y Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en modificar los bienes de relojes que corresponden a las partidas 2 y 3, modelos RK51075001, 30 PIEZAS y RK51077001 70 PIEZAS, respectivamente, por 100 PIEZAS de relojes modelo TW2V05800, modelo 2021, al mismo costo unitario de \$994.15 (Novecientos noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.), mas I.V.A., de acuerdo a lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ado de México



RELOJ DAMA CUARZO		OBSOLETOS	RHS1073001	3 AÑOS	30	\$ 2,139.00		\$	394.15	NO AFECTA PIEZAS NI TOTALES	\$ 215,321.02
RELOJ DAMA CUARZO		OBSOLETOS	RHS1073001	3 AÑOS	70	\$ 2,139.00	57%	\$	394.15	NO AFECTA PIEZAS NI TOTALES	\$ 215,321.02
AVIESTE DE EXTENSIBLE MANUAL CON TECNOLOGIA "PERFECT FIT"		NUEVA INTRODUCCION	TW2V02800	3 AÑOS	100	\$ 2,248.00	\$ 57.89	\$	394.15	NO AFECTA PIEZAS NI TOTALES, BENEFICIA AL CONALEP AL SER UN MODELO 2021	\$ 215,321.40

De igual forma convienen en que los bienes de relojes de las partidas 9 y 10, modelos TW2T72100 50 PIEZAS y TW2T72200 30 PIEZAS, respectivamente, se modifica el número de piezas a entregar por **57 Y 23** PIEZAS, respectivamente, se precisa que el costo unitario de ambos modelos es de \$1,196.82 (Mil ciento noventa y seis pesos 82/100 M.N.), más I.V.A., por lo que no afecta en la propuesta económica.

Y los bienes relojes de las partidas 16 y 17, modelos 15292JS01M 15 PIEZAS y 15292JS02M 18 PIEZAS, respectivamente, se modifica en número de piezas a entregar por **19 y 14** PIEZAS, respectivamente, se precisa que el costo unitario de ambos modelos es de \$1,365.21 (Mil trescientos sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.), más I.V.A, por lo que no afecta en la propuesta económica.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

TERCERA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificadorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 22 días del mes de octubre del 2021.

Por **"EL CONALEP"**

Por **"EL PROVEEDOR"**


SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES


MARÍA BEATRIZ MICAELA CARRILLO GALAN
APODERADA LEGAL DE TIEMPO, S.A. DE C.V.

00590





TESTIGOS

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

**ALEJANDRA EDITH
COLMENARES GONZÁLEZ**
DIRECTORA DE PERSONAL

14

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-CAS-I3P-47-2021-CON-01, al Contrato de Adquisición de bienes que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Tiempo, S.A. de C.V., con fecha 22 de octubre del 2021.

00589





Metepec, Edo. de México a 13 de octubre de 2021

Referencia: DP/446/2021

Asunto: Convenio Modificatorio.

Exp.: 3C.7/ASUNTOS RELACIONADOS CON CONGRESOS, CONVENIOS Y EVENTOS,
OTROS CONTRATOS/4/2021

SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Con relación al procedimiento CAS-13P-47-2021 (COMPRANET IA-011LSX001-E94-2021), donde resultó adjudicada la licitante TIEMPO S.A. DE C.V. , me permito solicitar a usted un convenio modificatorio para la entrega de los bienes asignados en el proceso de adquisición referido, toda vez que la citada empresa mediante escrito recibido via correo electrónico con esta fecha, manifiesta la imposibilidad de surtir los modelos previamente ofertados, por inexistencia en almacén, proponiendo una solución alterna para cumplir con las partidas ofertadas, de acuerdo con la solicitud del proveedor Anexo 1:

(...)

..... Sobre este cambio, le quiero expresar que es con el propósito de entregar en tiempo y forma los artículos ofertados y adjudicados ya que algunos modelos han tenido cambio en las existencias de almacén y nos tardaríamos mas del tiempo establecido para su entrega, por lo que le solicito su anuencia para este cambio.....

"Los modelos 1 y 2; RK51075001, 30 piezas y RK51077001, 70 piezas ya no están en línea de producción y propongo sustituirlos por el modelo TW2V05800 100 Piezas es un modelo 2021 más reciente, no altera los años y están dentro del mismo grupo de 5 años.

Los correspondientes a los números 4 y 5; TW2T72100 50 piezas y TW2T72200 30 piezas, solicito me aprueben surtir de la siguiente manera TW2T72100 57 piezas y TW2T72200 23 piezas, ya que son los inventarios que están disponibles y que no alteran los años y están dentro del mismo grupo de 20 años.

En el caso de los numerales 6 y 7, los modelos 1S292JS01M 15 piezas y 1S292JS02M 18 piezas, solicito me aprueben surtir de la siguiente manera 1S292JS01M 19 piezas y 1S292JS02M 14 piezas, ya que son los inventarios que están disponibles y que no alteran los años y están dentro del mismo grupo de 35 años".

De lo anterior, me permito manifestar a usted la conformidad de esta unidad administrativa como área requirente, para proceder, si no existe inconveniente a la elaboración del convenio modificatorio en los términos descritos con anterioridad.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

00588

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

ALEJANDRA EDITH COLMENARES GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PERSONAL

Firma Electrónica de: ALEJANDRA EDITH COLMENARES GONZALEZ

fDdhw9dFUqB99jz54ec38dfFwReT5e3cwiDj/G55B3c6vCx0EG0Z5H59E YokSLcOkIRXHsAlqZ
ideuSe3ifPL80wKulltZsok9HpYBKRCvtFyI7NIUowZVnf5mirqI0TIX+kuLlxoW2rsmJj73+yPMO
tKCdtGR55iZuhFXcoNw04/xagiqT/T3V/6Ywg0TPIS3dCsQ9E1T38yYpuum5ovQAZpHvTsYXwww
lAximcJF3PAPxyKa4su/lb4Dk2xPGXOpL9PycKBivnizTpBzUC9on+dnBdTayUjjuTueUXjQtKYP
Tgu7+M3eyPBwmMMx/gpJzjpLQQuUOYk+azeg==

C.C.P. MANUEL CLAUDIO MORALES GUILLAUMIN - COORDINADOR DE REMUNERACIONES
Y RELACIONES LABORALES
JOEL OLVERA VELÁZQUEZ - COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

AECG/AECG

SATYC 7093005532021

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".



Metepéc, Edo de México a 14 de octubre de 2021

Referencia: DP/444/2021

Asunto: opinión convenio modificatorio

Exp: 3.C.7 /Asuntos relacionados con

Congresos, convenios y eventos

otros contratos /4/2021

María Beatriz Micaela Carrillo Galán
Representante Legal
TIEMPO, S.A. DE C.V.
Av. 1º de Mayo #120, piso 3 oficina 303
San Andrés Atoto, Naucalpan, Estado de México.

En respuesta a su escrito sin fecha recibido en esta Dirección de Personal el cinco de octubre de 2021, donde solicita la opinión favorable para cambiar parcialmente los bienes que le fueron adjudicados con fecha 14 Septiembre 2021, como resultado de la invitación número CAS-I3P-47-2021 (COMPRANET IA-011L5X001-E94-2021).

Sobre esta solicitud, después de revisar su propuesta y considerando que el descuento ofertado por la sustitución de modelos en los relacionados con los numerales 1 y 2 es mayor al inicial, siendo éste un modelo más reciente, así como las cantidades de incremento y decremento, conservando las cantidades totales como lo expone en los numerales 3 al 7, en los rangos requeridos por esta institución, le informo que se dará conocimiento a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, con el propósito de solicitar un convenio modificatorio, que permita al CONALEP obtener los bienes adquiridos con la calidad y oportunidad necesarias.

Sin otro particular le envío un cordial saludo

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

ALEJANDRA EDITH COLMENARES GONZALEZ
DIRECTORA DE PERSONAL

c.c.p.- Samantha Belén Carballo Gutiérrez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Manuel Claudio Morales Cuillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
Joel Olvera Velazquez. -Coordinador de Adquisiciones y Servicios

AECC/MEMC

Recibido por María Beatriz Micaela Carrillo Galán
14-oct-2021

00587



LIC. SAMANTHA CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Le solicito su apoyo para realizar un pequeño cambio a los bienes que me fueron adjudicados con fecha 14 Septiembre 2021, como resultado de la invitación número CAS-I3P-47-2021 (COMPRANET IA-011L5X001-E94-2021), que por motivos ajenos a nuestra empresa ya no se encuentran disponibles,

Sobre esta solicitud, le quiero expresar que es únicamente con el propósito de entregar en tiempo y forma los artículos ofertados y adjudicados ya que algunos modelos han tenido cambio en las existencias de almacén y el tiempo de entrega sería mayor al expuesto en nuestra oferta, por lo que le solicito su anuencia para este cambio de la forma siguiente:

#	GENERO	REFERENCIA Y MODELO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PIEZAS REALES EN INVENTARIO
1	Dama	RK51075001	5 AÑOS	30	0
2	Dama	RK51077001	5 AÑOS	70	0
3	Dama	TW2V05800	5 AÑOS	100	100
4	Dama	TW2T72100	20 AÑOS	50	57
5	Dama	TW2T72200	20 AÑOS	30	23
6	Caballero	15292JS01M	35 AÑOS	15	19
7	Caballero	15292JS02M	35 AÑOS	18	14

Los modelos 1 y 2; RK51075001, 30 piezas y RK51077001, 70 piezas ya no están en línea de producción y proponemos sustituirlos por el modelo 3.-TW2V05800 100 Piezas, éste es un modelo 2021 nueva introducción, se solicita la aceptación del cambio ya que favorece al CONALEP, siendo que los dos primeros modelos son modelos fuera de línea y tienen un precio de lista de \$2,199 con un descuento del 57%, el modelo que ofrezco como sustituto es un modelo de nueva introducción que solo tienen el 30% de descuento normal y para ustedes les estoy haciendo del precio lista de \$2,249 un descuento del **57.96%**, esto no altera los años ni el precio y están dentro del mismo grupo de 5 años.

Detalles beneficio para el Conalep:

RELOJES PROPUESTOS	TOTAL	REFERENCIA Y MODELO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PUBLICO	DESC. %	P. UNIDAD LISTA (PREV. ANTES DEL 2021)	TOTAL PZA. CANTIDAD	TOTAL
RELOJ DAMA CUARZO 		OBSOLETOS	RK51075001	5 AÑOS	30	\$ 2,199.00		\$ 994.15	NO AFECTA PIEZAS NI TOTALES
RELOJ DAMA CUARZO 		OBSOLETOS	RK51077001	5 AÑOS	70	\$ 2,199.00	57%	\$ 994.15	NO AFECTA PIEZAS NI TOTALES
\$ 115,321.02									
RELOJES BENEFICIOS PROPUESTOS	TOTAL	REFERENCIA Y MODELO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PUBLICO	DESC. %	P. UNIDAD LISTA (PREV. ANTES DEL 2021)	TOTAL PZA. CANTIDAD	TOTAL
AJUSTE DE EXTENSIBLE MANUAL CON TECNOLOGIA "PERFECT FIT" 		NUEVA INTRODUCCION	TW2V05800	5 AÑOS	100	\$ 2,249.00	57.96%	\$ 994.15	NO AFECTA PIEZAS NI TOTALES, BENEFICIA AL CONALEP AL SER UN MODELO 2021
RELOJ DAMA CUARZO 									\$ 115,321.40

Nota: La diferencia de precios no afecta al precio anterior ya que se esta ajustando para que sea el mismo y no haya diferencia en los totales de la factura, es decir no hay afectación y si existe beneficio para el Conalep.

00586

TIEMPO, S.A. DE C.V.
Una subsidiaria de Timex Group B.V.

GRUPOTIMEX

Los correspondientes a los números 4 y 5; TW2T72100 50 piezas y TW2T72200 30 piezas, solicito me aprueben surtir de la siguiente manera **TW2T72100 57 piezas y TW2T72200 23 piezas**, para equilibrar los inventarios, no alteran los años y están dentro del mismo grupo de 20 años.

En el caso de los numerales 6 y 7, los modelos 15292JS01M 15 piezas y 15292JS02M 18 piezas, solicito me aprueben surtir de la siguiente manera **15292JS01M 19 piezas y 15292JS02M 14 piezas**, para equilibrar los inventarios, no alteran los años y están dentro del mismo grupo de 35 años.

Por lo anterior, solicito **nos sea aprobado un convenio modificatorio**, con las características anteriores, permitiéndonos entregar en tiempo y forma y favoreciendo al CONALEP con modelos nuevos y de mejor precio, para que el Conalep siga adelante con los programas de incentivos hacia sus empleados.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Maria Beatriz Micaela Carrillo Galán


Nombre y Firma del Representante Legal

TIEMPO, S.A. DE C.V.
Una subsidiaria de Timex Group B.V.

Av. 1° de Mayo #120, piso 3 oficina 303. San Andrés Atoto, Naucalpan, Estado de México.. Tel. +52 (55) 9153 46 00 Fax +52 (55) 5688 5766 Lada 01800 010 5900
www.timex.com.mx



Anexo 1.

(...)

..... Sobre este cambio, le quiero expresar que es con el propósito de entregar en tiempo y forma los artículos ofertados y adjudicados ya que algunos modelos han tenido cambio en las existencias de almacén y nos tardaríamos mas del tiempo establecido para su entrega, por lo que le solicito su anuencia para este cambio.....

#	GENERO	REFERENCIA Y MODELO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PIEZAS REALES EN INVENTARIO
1	Dama	RK51075001	5 AÑOS	30	0
2	Dama	RK51077001	5 AÑOS	70	0
3	Dama	TW2V05800	5 AÑOS	100	100
4	Dama	TW2T72100	20 AÑOS	50	57
5	Dama	TW2T72200	20 AÑOS	30	23
6	Caballero	15292JS01M	35 AÑOS	15	19
7	Caballero	15292JS02M	35 AÑOS	18	14

"Los modelos 1 y 2; RK51075001, 30 piezas y RK51077001, 70 piezas ya no están en línea de producción y propongo sustituirlos por el modelo **TW2V05800 100 Piezas** es un modelo 2021 más reciente, no altera los años y están dentro del mismo grupo de 5 años.

Los correspondientes a los números 4 y 5; TW2T72100 50 piezas y TW2T72200 30 piezas, solicito me aprueben surtir de la siguiente manera **TW2T72100 57 piezas y TW2T72200 23 piezas**, ya que son los inventarios que están disponibles y que no alteran los años y están dentro del mismo grupo de 20 años.

En el caso de los numerales 6 y 7, los modelos 15292JS01M 15 piezas y 15292JS02M 18 piezas, solicito me aprueben surtir de la siguiente manera **15292JS01M 19 piezas y 15292JS02M 14 piezas**, ya que son los inventarios que están disponibles y que no alteran los años y están dentro del mismo grupo de 35 años".

00585

